



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se amplía la declaración de época de peligro medio en Castilla y León.*

Las labores de prevención y extinción de incendios forestales deben adaptarse en cada momento del año al riesgo existente. Por ello la Junta de Castilla y León ha optado por un operativo flexible, que integra la prevención y extinción y cuyas dimensiones se adapten a las condiciones de riesgo existentes en cada momento.

La escasez de lluvias de las últimas semanas está provocando una sequía importante. Durante los próximos días la predicción de AEMET sobre los niveles de riesgo de incendio sigue siendo muy alto o extremo en amplias zonas de la Comunidad.

Es necesario por tanto tomar medidas que han de ser objeto de una precisa coordinación en aras a lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de su fin, por lo que se hace preciso que, desde el órgano directivo competente, se dicten aquellas resoluciones tendentes a lograr dicha coordinación.

Por ello, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

#### RESUELVE

Ampliar la declaración de *Época de Peligro Medio* de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León del 28 de abril al 4 de mayo, ambos incluidos, con las mismas medidas preventivas asociadas a la resolución inicial de la resolución dictada con fecha 29 de marzo de 2023:

- Suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.
- Refuerzo del personal de guardia y de los medios desplegados en las comarcas de más riesgo.



De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, esta resolución tendrá vigencia y causará efectos desde el momento de su firma, y será objeto de publicación oficial.

Valladolid, 27 de abril de 2023.

*El Director General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal,*

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ